43

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 01 JUL 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-29107/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 02/24, para la adquisición de dos (2) cocinas industriales 4 hornallas, un (1) calefón de 14 lts. y dos (2) calefactores 5500 kcal/h, destinados a las Residencias de Cuidados No Parentales – Ushuaia, a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra Nota de Pedido N° 02/24 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 3/24 para atender el presente gasto.

Que a través de Resolución Ss. A. N° 65/24, se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 02/24 (Orden N° 27).

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro, presentándose a ofertar los proveedores I.M.I. INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71617600-9; LEANDRO, SAN ROMAN, C.U.I.T. N° 20-21589589-1; COLORES FUEGUINOS SRL, CUIT 33-71792162-9 y MATAS, CRISTIAN CUIT 20-22924180-0.

Que ante lo expuesto y evaluación de ofertas, resulta conveniente adjudicar a la firma comercial: "COLORES FUEGUINOS SRL", C.U.I.T. N° 33-71792162-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.645.386,00), por ajustarse a lo requerido por el área, la cual no resulta inconveniente alguno ante el Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido en el punto 58, del artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11.

Que a orden 59 obra intervención del Sr. Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, el cual por una cuestión presupuestaria indica en el Renglón N° 3 adjudicar solo una (1) cocina industrial 4 hornallas.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, Inciso L), N° 1465, Decretos Provinciales N° 1370/93, N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, N° 565/23, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 94/20 y N° 17/21; las Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23 y M.E. N° 148/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23 Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por Compulsa Abreviada N° 02/24 a la firma comercial: "COLORES FUEGUINOS SRL", C.U.I.T. N° 33-71792162-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.645.386,00), por la adquisición de una (1) cocina industrial 4 hornallas, un (1) calefón de 14 lts. y dos (2) calefactores 5500 kcal/h, destinados a las Residencias de Cuidados No Parentales – Ushuaia, a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria

..//2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

RAF 629, U.G.G. 029MBC U.G.C. MBC029, Inciso 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.N.A. y F. N° 43 /24

MBCyJ
TC
FM

Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia